

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA INVENCION
"Sistema y método constructivo estructural basado en muros de concreto"

Entre los suscritos a saber, de una parte Felipe Calderón Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No 10.237.578 de Manizales, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Construcciones CFC & Asociados S.A. con NIT 810.002.455-5 y domicilio en la ciudad de Manizales, en adelante EL CESIONARIO, y de la otra David Tamayo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía 10.128.524 de Pereira, con domicilio en la ciudad de Pereira y Juan David Urrea Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 75.101.776 de Manizales, con domicilio en la ciudad de Manizales, ambos actuando a nombre propio, en adelante se denominarán LOS CEDENTES.

Hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA INVENCION "Sistema y método constructivo estructural basado en muros de concreto", que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente contrato es la CESIÓN de los derechos sobre la invención "Sistema y método constructivo estructural basado en muros de concreto" del CEDENTE al CESIONARIO, así como cualquier otro derecho que de dicha creación pueda derivarse como diseños industriales y signos distintivos.

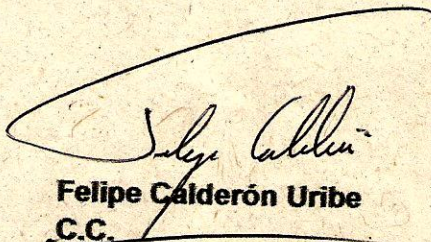
SEGUNDA. Duración. La CESIÓN que se establece en virtud del presente contrato será por todo el tiempo de duración de los derechos sobre la patente resultante de la invención aquí cedida.

TERCERA. Territorio. La CESIÓN de derechos sobre la invención aquí transferidos se entenderá para los territorios que protege la legislación andina en materia de propiedad industrial y los demás territorios en los que el CESIONARIO desee realizar protección de sus derechos de patente.

CUARTA. Remuneración. El CEDENTE recibirá como remuneración el salario que le corresponde en el marco de la relación laboral que vincula con la empresa CESIONARIA, contrato en virtud del cual desarrolló la invención objeto de patente.

QUINTA. Registro de la cesión. El CESIONARIO realizará los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de proteger la invención aquí cedida.

Para constancia se firma de conformidad en tres (3) ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, a los 13 días del mes de Julio de 2017 en la ciudad de Manizales.



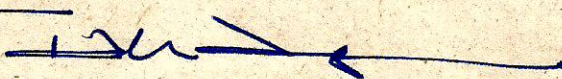
Felipe Calderón Uribe

C.C.

Representante legal

Construcciones CFC & Asociados S.A.

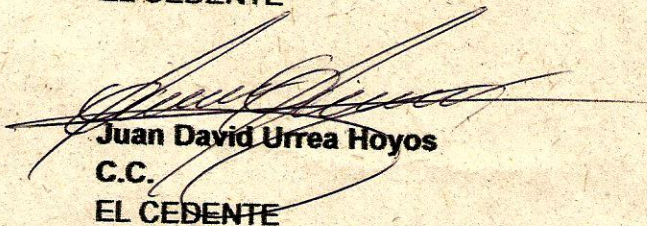
EL CESIONARIO



David Tamayo Uribe

C.C. 10'128.524

EL CEDENTE



Juan David Urrea Hoyos

C.C.

EL CEDENTE